

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: IMEJ, Instituto Mexiquense de la Juventud.***

**EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 5, 6, 10 Y 11 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL; 14 Y 15 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3 FRACCIÓN II, 4 FRACCIÓN III, 8 Y 10 FRACCIÓN III DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD; 9 FRACCIÓN I Y 11 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO INTERNO:**

**CONSIDERANDO**

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Que la Agenda plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Que la política de Desarrollo Social instruida por el licenciado Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México se fundamenta en los principios de inclusión, integralidad, igualdad, participación, solidaridad, productividad, corresponsabilidad, focalización, transversalidad y evaluación, priorizando el desarrollo humano de los mexiquenses.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México, en su Eje 1: Igualdad de Género, alineado al compromiso mundial de combatir las desigualdades entre mujeres y hombres, promueve la igualdad de género como una de las prioridades de gobierno, basada en una acción transversal que impacta la totalidad de las políticas públicas.

Que la transversalización una perspectiva de género, implica la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres a las políticas públicas, de modo que se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes se garantiza el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones.

Que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2020), se tienen 17 millones 079 mil 245 habitantes en el Estado de México, de los cuales 8 millones 339 mil 373 son hombres y 8 millones 739 mil 872 son mujeres.

Que de acuerdo con la ENIGH 2020, hay un total de 5 millones 450 mil 359 personas jóvenes de 12 a 29 años de edad, de los cuales, 2 millones 822 mil 385 son hombres y 2 millones 627 mil 974 son mujeres.

Que estimaciones del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) señalan que en la entidad hay 2 millones 679 mil 882 personas jóvenes de 12 a 29 años que asisten a escuelas públicas.

Que estimaciones del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) de la Secretaría de Desarrollo Social, señalan que en la entidad hay 1 millón 288 mil 530 personas jóvenes de 15 a 29 años que asisten a escuelas públicas, de los cuales 644 mil 773 se encuentran con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y 165 mil 332 por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos.

Que el Instituto Mexiquense de la Juventud tiene como objetivo garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, expresión cultural y artística, educación y salud de las personas jóvenes.

Que la acción de Desarrollo Social en atención a las personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, tiene como fin crear espacios para una sana convivencia y el desarrollo integral de las mismas.

Que el Programa Presupuestario Oportunidades para los jóvenes tiene por objetivo incrementar las oportunidades para el desarrollo integral de las personas jóvenes mediante su inserción en los diversos ámbitos de la sociedad, mediante un conjunto de acciones que lleva a cabo el Instituto Mexiquense de la Juventud para atender las demandas juveniles prioritarias.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un modelo de gestión orientado a la generación de resultados de valor para las personas jóvenes del Estado de México.

Por tal motivo, el Ejecutivo del Estado, a través del Instituto Mexiquense de la Juventud, implementa la acción "Fuerza Joven", buscando garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, expresión cultural y artística, educación, salud y salud reproductiva de las personas jóvenes del Estado de México

En mérito de lo expuesto, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD POR EL QUE SE PUBLICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO OPORTUNIDADES PARA LOS JÓVENES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, "FUERZA JOVEN 2022" PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO OPORTUNIDADES PARA LOS JÓVENES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD "FUERZA JOVEN 2022".**

**1. Ámbito de aplicación.**

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria y aplicación para el Instituto Mexiquense de la Juventud, para las personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, que desean participar en el Programa Presupuestario Oportunidades para los jóvenes del Instituto Mexiquense de la Juventud, "Fuerza Joven 2022."

**2. Objeto.**

El Instituto Mexiquense de la Juventud en apoyo a la juventud mexiquense, ofrece orientación informativa sobre las cuestiones relativas que son de mayor interés de las personas jóvenes, a través de la realización de eventos culturales, artísticos, deportivos, conversatorios de emprendimiento, conferencias magistrales con diversas temáticas, encuentros juveniles de convivencia, giras de apoyo a la juventud, concursos y certámenes, entre otros; con el objeto de comprender y atender las necesidades de las juventudes, considerando la posibilidad de añadir componentes de formación y creación de capacidades de desarrollo; emitiendo en cada mecanismo la convocatoria para su desarrollo.

**3. Glosario de términos.**

Para los efectos de los presentes lineamientos de operación, se entenderá por:

**Apoyo Económico:** Al estímulo económico que se otorga por el Instituto Mexiquense de la Juventud en la acción que así lo estipule.

**Comisión Dictaminadora:** Al órgano colegiado que deba constituirse en virtud de la Acción y/o meta a ejecutarse, por medio de una convocatoria en la que se establezcan las bases de participación, encargada de emitir los dictámenes en cada una de las convocatorias.

**Comité o Comité de Acciones:** A la Instancia normativa encargada de regular, en lo general y en lo particular, el contenido del Programa de Acciones para el Desarrollo "Fuerza Joven" y que puede denominarse, de acuerdo a la Acción a ejecutarse, como el Comité Organizador.

**Convocatoria:** Al documento emitido por el Gobierno del Estado de México a través del Instituto Mexiquense de la Juventud, donde se establecen los requisitos para participar en el Programa Presupuestario Oportunidades para los Jóvenes del Instituto Mexiquense de la Juventud, "Fuerza Joven 2022."

**IMEJ:** Al Instituto Mexiquense de la Juventud.

**Instancia Ejecutora:** Las Subdirecciones del Instituto Mexiquense de la Juventud.

**Persona Participante:** A las personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad que radican en el Estado de México.

**Secretaría Técnica Ejecutora:** A la Subdirección responsable de la Acción y/o meta del Programa de Acciones para el Desarrollo “Fuerza Joven 2022” y encargada de apoyar a la Comisión Dictaminadora en el cumplimiento de sus atribuciones.

**Solicitante:** A la persona joven que se registra para obtener los beneficios de la acción “Fuerza Joven 2022.”

#### 4. Requisitos.

Los requisitos que conforman el Programa Presupuestario Oportunidades para los jóvenes del Instituto Mexiquense de la Juventud, “Fuerza Joven 2022” dependerán de lo que se estipule en cada una de las convocatorias emitidas y de acuerdo a las particularidades de cada acción.

La falta de algún requisito o documento, será motivo para que las personas solicitantes no puedan participar.

#### 5. Registro.

El registro para el Programa Presupuestario Oportunidades para los jóvenes del Instituto Mexiquense de la Juventud, “Fuerza Joven 2022” será a partir de la publicación de las convocatorias, de manera presencial en las oficinas regionales del IMEJ o en línea, llenando los formularios que estarán disponibles a través de la web oficial [www.imej.edomex.gob.mx](http://www.imej.edomex.gob.mx). Los plazos y formalidades serán establecidos por cada una de las convocatorias.

Los datos personales solicitados serán protegidos conforme lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y depende de las Subdirecciones del Instituto Mexiquense de la Juventud, ser tratados de acuerdo a lo establecido en el aviso de privacidad correspondiente, el cual puede ser consultado en <https://imej.edomex.gob.mx/avisos-privacidad>

Asimismo, se pone a disposición del público de manera permanente, actualizada de forma sencilla y precisa la información de la acción “Fuerza Joven 2022” la página <https://imej.edomex.gob.mx/transparencia> respecto a la transparencia y buen uso de los recursos estatales.

Una vez registradas las participaciones, la Secretaría Técnica Ejecutora verificará que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, en caso de ser así, se registrará a la persona solicitante y se integrarán los expedientes respectivos. En caso de ser necesario se solicitará a la persona solicitante documentación original para cotejo.

#### 6. Criterios de selección.

En el caso de los concursos del Programa Presupuestario Oportunidades para los jóvenes del Instituto Mexiquense de la Juventud, “Fuerza Joven 2022” se contará con un Comité de Acciones conformado por hombres y mujeres, a quienes también se les conocerá como el Comité Organizador de los Concursos 2022, el cual será responsable de definir, en términos generales, la interpretación y los casos no previstos en las convocatorias.

El Comité estará integrado por una Presidencia, una Secretaría Técnica, cuatro Vocalías y dos Invitados Permanentes, integrantes todos de las diferentes unidades por las que se integra el Instituto Mexiquense de la Juventud. Las personas integrantes del Comité de Acciones, tendrán derecho a voz y voto, a excepción de los Invitados Permanentes.

Se integrará una Comisión Dictaminadora por dos personas especialistas en la materia, en términos de las acciones y/o metas de que se trate, así como por la Secretaría Técnica Ejecutora, siendo esta última, responsable de la logística de recepción, sistematización y archivo de la información de la acción y/o meta a cumplir. Así mismo tendrá facultades para descalificar y/o anular cualquier participación que se pueda considerar fraudulenta o que no reúna los requisitos de procedencia para tal efecto. De igual manera, tendrá la atribución de declarar desierta cualquiera de las modalidades en las que considere que no haya los suficientes méritos para recibir la premiación.

La evaluación de las participaciones será realizada por la Comisión Dictaminadora en cada una de las acciones que conforman “Fuerza Joven 2022” y con base en lo previsto en la convocatoria respectiva.

Se levantará un acta de cada una de las sesiones de dictaminación, registrando cada uno de los acuerdos tomados y deberá ser firmada por las personas integrantes de la Comisión Dictaminadora, que participen en las sesiones.

Las decisiones de la Comisión Dictaminadora serán de carácter definitivas e inapelables.

Los casos no previstos en la presente serán resueltos, en definitiva, por el Comité de Acciones.

#### **7. Mecánica Operativa.**

El Gobierno del Estado de México, emitirá las convocatorias de las acciones que comprenden "Fuerza Joven 2022" a través del IMEJ.

La Secretaría Técnica Ejecutora recibirá el total de documentos de las personas jóvenes participantes que requieran las acciones que integran el Programa Presupuestario Oportunidades para los jóvenes del Instituto Mexiquense de la Juventud, "Fuerza Joven 2022."

Se realizará una revisión de los documentos de las personas jóvenes participantes, tomando en consideración los criterios que establezca la convocatoria, con el fin de descartar los perfiles que no cumplen con los requisitos ni documentos probatorios que ameriten su participación.

#### **8. Entrega de los Apoyos Económicos.**

En los casos en que la acción del Programa Presupuestario Oportunidades para los jóvenes del Instituto Mexiquense de la Juventud, "Fuerza Joven 2022" estipule la entrega de apoyos económicos a través de las convocatorias de concursos y certámenes se hará entrega de dichos apoyos en el lugar, día y hora que determine la Secretaría Técnica Ejecutora; por lo que las personas jóvenes ganadoras, acreedoras a dicho apoyo económico, serán notificadas vía telefónica por dicha Secretaría, debiendo cumplir previamente con los requisitos exigibles para hacer posible la entrega del premio.

El presupuesto asignado a los concursos y certámenes en su totalidad de origen estatal, está destinado únicamente para otorgarse a las personas jóvenes que resulten ganadoras.

#### **9. Participación.**

La participación significa el conocimiento y aceptación de las bases que cada una de las convocatorias para los concursos y certámenes emitidas menciona, y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta inherentes a los presentes lineamientos.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta la entrega total de los Apoyos Económicos en el Programa Presupuestario Oportunidades para los jóvenes del Instituto Mexiquense de la Juventud, "Fuerza Joven 2022."

**TERCERO.** Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por el Comité de Acciones para el Desarrollo "Fuerza Joven 2022".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintidós.- **MTRA. EN A.P. BERENICE MARÍN BECERRIL.- DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD.- RÚBRICA.**